



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No 0350/17

SALTA, 27 ABR 2017

Expte.No. 4318-17

VISTO:

El artículo 21, inc.b), de la Resolución No.489/84 que establece: "Los alumnos podrán examinarse como libres rindiendo un examen que podrá constar de una parte práctica y otra teórica. Las Facultades establecerán las modalidades y reglamentos de dichos exámenes"; y

CONSIDERANDO:

QUE la reglamentación de exámenes debe orientarse a garantizar el derecho a la educación superior universitaria;

QUE es necesario garantizar a los estudiantes libres la posibilidad de acceder a experiencias formativas de investigación, producción y/o intervención;

QUE el Reglamento de Alumnos de esta casa de estudios establece como único requisito para rendir libre la sola inscripción en el sistema SUI GUARANI 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles antes a la mesa de examen;

QUE resulta necesario que la Facultad establezca la reglamentación pertinente a dicha modalidad de evaluación de modo que no se produzcan arbitrariedades;

QUE la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su despacho N°003/17, elevó una propuesta al respecto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 18/04/17)

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia, el REGLAMENTO DE EXAMENES PARA ESTUDIANTES LIBRES, el cual como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas y Departamento de Lenguas de la Facultad, Sede Regional Tartagal, Dirección Alumnos, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH.

mda


Mg. PAULA CRILLI
SECRETARÍA GENERAL
Facultad de Humanidades - UNSA




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H.No. 0350/17

**REGLAMENTO PARA EXAMENES EN CONDICION DE LIBRE
FACULTAD DE HUMANIDADES**

ARTICULO 1°.- Todo estudiante de la Facultad de Humanidades tendrá derecho a rendir examen final de espacios curriculares EN CONDICIÓN DE LIBRE, a excepción de aquellas materias que la reglamentación vigente establezca expresamente que no pueden rendirse en dicha condición.

ARTICULO 2°.- No podrá ser impedida la inscripción a examen de los estudiantes libres bajo ninguna condición o requisito previo, siempre que tuviera aprobadas las materias correlativas correspondientes y demás exigencias que al respecto fije el plan de estudios vigente.

ARTICULO 3°.- Los estudiantes serán examinados con el programa vigente al momento de inscripción, dentro de los Turnos y fechas de exámenes previstos por el Calendario Académico de la Facultad.

ARTICULO 4°.- Los estudiantes tienen derecho a acordar con el equipo de cátedra, clases de consulta de manera presencial o virtual, y cualquier tipo de actividad orientada a propiciar los mejores procesos de aprendizaje y formación.

ARTICULO 5°.- Los programas de las materias deberán explicitar y justificar el carácter de la asignatura: teórica, metodológica, de producción, investigación y/o intervención.

ARTICULO 6°.- Los estudiantes libres tienen derecho a elegir la modalidad de examinación entre la forma oral o escrita.

ARTICULO 7°.- Los programas deberán dejar constancia de la modalidad de examen, indicando de forma clara y justificada, si se tratará de instancias teórica o teórica y práctica, en relación a lo especificado en el Art. 5.

ARTICULO 8°.- En el caso de las asignaturas que cuenten con modalidad de examen teórica y práctica, los estudiantes podrán acordar con la cátedra la aprobación previa de la instancia práctica (investigación, producción y/o intervención). En ningún caso esta instancia condicionará la presentación del estudiante libre en la mesa de examen, quien podrá en la misma mesa rendir o presentar la actividad práctica explicitada en el programa de la materia.


Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa